

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D10
DISCAPACIDAD

DECRETO 669/14

Corresponde expte. 4112-31279/06
TIGRE, 15 de mayo de 2014.-

VISTO:

Que mediante la Ordenanza 2769/2006 se creó el Consejo Municipal para la Integración de las Personas con Discapacidad y su respectiva Comisión Directiva, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 219 obra dictamen de Asesoría Letrada determinando que ante la modificación de la estructura orgánica del Municipio en aras de mejorar la operatividad del plan de gobierno, resulta procedente actualizar la integración dispuesta en la mencionada Ordenanza.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Pónese en vigencia a partir de la fecha del presente, el Consejo Municipal para la Integración de las Personas con Discapacidad, en el marco de la Ordenanza 2769/2006, conforme el siguiente detalle:

1. Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal;
2. Un (1) representante de la Comisión específica del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tigre;
3. Un (1) representante de la Subsecretaría de Educación;
4. Un (1) representante de una ONG que actúe en el ámbito del Partido de Tigre que atienda la temática de discapacidad y cuente con la respectiva personería jurídica;
5. Un (1) representante del sector privado que acredite acciones concretas sobre la temática de discapacidad en el Partido de Tigre;

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

D108
BO.715
21-05-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

Malena Galmarini de Massa Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano

DECRETO N° 669/14